



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MANTENIMIENTO, PATRIMONIO,
FIESTAS MAYORES, RELACIONES INSTITUCIONALES, TRANSPARENCIA Y CONSUMO
SERVICIO DE PATRIMONIO

**DOCUMENTO PARA EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A
LA APROBACION DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y
CONVIVENCIA DEL CENTRO MUNICIPAL EL GALLO
(Expte. 32/2021.P)**

Según dispone el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “*con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- a) *Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) *La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) *Los objetivos de la norma.*
- d) *Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.”*

En cumplimiento del citado artículo, se emite el presente documento con la información que se estima suficiente para su consulta pública.

1. Antecedentes.

Con fecha de 17 de julio de 1997 se concedió por la Comisión Europea al Excmo. Ayuntamiento de Granada una ayuda financiera para la realización del Proyecto Piloto Urbano de “Revitalización del centro histórico del Albaicín”.

Por acuerdo plenario de febrero de 1998, el Ayuntamiento de Granada encomendó a la Agencia Albaicín la gestión y desarrollo del Proyecto Piloto Urbano.

El principal objetivo del Proyecto Piloto Urbano de Revitalización del Albaicín fue el de sentar las bases para el desarrollo del área a medio y a largo plazo, centrandose sus actuaciones en cuatro áreas principales (turismo, universidad, cultura y negocios).

Entre las actuaciones que se llevaron a cabo esta la creación y construcción del edificio Centro de Artesanía El Zoco. Sin embargo, el Centro como tal centro de artesanía nunca llegó a funcionar, revelándose incapaz de servir a las funciones para las que fue construido, hasta que en el año 2011 se acordó ceder temporal el uso de varios locales a la Asociación de Artesanos Multidisciplinares “El Gallo”.

Desde entonces el Ayuntamiento de Granada ha ido readaptando y perfilando los usos del inmueble para facilitar y promocionar la realización de actuaciones y actividades



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
**CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MANTENIMIENTO, PATRIMONIO,
FIESTAS MAYORES, RELACIONES INSTITUCIONALES, TRANSPARENCIA Y CONSUMO
SERVICIO DE PATRIMONIO**

que, gestionadas desde el movimiento asociativo, mejoren la riqueza social y cultural del barrio.

Consecuencia de ello, el Ayuntamiento han ido autorizando a distintas Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro, el uso temporal de los Locales que conforman el inmueble para el desarrollo de actividades de carácter artesanal, educativo, cultural y social.

La diversidad de colectivos y la heterogeneidad de las actividades que se realizan en el inmueble, reclaman de la Administración municipal el desarrollo de unas normas de general conocimiento que regulen el acceso a su uso, así como el funcionamiento y la convivencia en dicho Centro.

2. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Esta circunstancia aconseja que desde un punto de vista jurídico sea deseable regular la cesión temporal y gratuita del uso de los espacios y locales del Centro Municipal el Gallo, en favor de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas en el Municipio para el desarrollo de sus fines artísticos, culturales, educativos, sociales u otros de interés público; así como establecer normas de funcionamiento y convivencia entre los cesionarios.

En concreto se pretende establecer y definir:

1. Que entidades pueden ser beneficiarias de la cesión temporal de uso.
2. Requisitos para el acceso al disfrute de los Locales del Centro.
3. Régimen de uso de los distintos espacios.
4. Obligaciones generales de los beneficiarios de la cesión.
5. Normas que aseguren la convivencia entre los diversos colectivos.

3. Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La razón fundamental para llevar aprobar este Reglamento se encuentra en la necesidad de regular el funcionamiento del centro y la convivencia dentro del mismo, dada la heterogeneidad de entidades que actualmente desarrollan sus proyectos y actividades en el Centro

En este sentido, el futuro Reglamento tendría como finalidad mejorar el control municipal sobre los usos y actividades que se desarrollen en el Centro, en materia urbanística y que esta mejora repercuta visiblemente en la ejecución de las obras y en la apertura de establecimientos y actividades en la ciudad, sin que por ello se vea mermado el cumplimiento de la normativa ni la seguridad de los ciudadanos, sean promotores o



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MANTENIMIENTO, PATRIMONIO,
FIESTAS MAYORES, RELACIONES INSTITUCIONALES, TRANSPARENCIA Y CONSUMO
SERVICIO DE PATRIMONIO

usuarios de las actuaciones sujetas a autorización.

El Ayuntamiento de Granada tendrá en cuenta en su elaboración las sugerencias que aporten las distintas asociaciones que se puedan ver afectadas.

4. Objetivos de la norma.

Partiendo del análisis realizado, el borrador de Reglamento sometido a consulta pública previa tiene los siguientes objetivos:

- Establecer el régimen de uso de los diversos espacios que componen el Centro Municipal El Gallo.
- Determinar que entidades pueden ser beneficiarias de la cesión temporal de uso.
- Establecer los requisitos que han de reunir los posibles beneficiarios de la cesión temporal de uso de las instalaciones del Centro Municipal.
- Facilitar la convivencia entre los usuarios de las instalaciones mediante la regulación de normas relativas, entre otras, a horarios, actividades, etc.

5. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La situación actual del Centro, con los problemas descritos exige la intervención normativa por el Ayuntamiento de Granada, habida cuenta de que la inactividad normativa por parte del Pleno municipal supondría un agravamiento innecesario de los problemas indicados. La opción de no regular nada, y dejar que el Centro siga sin unas normas de funcionamiento y convivencia no es una opción a valorar.

6. Comunicación de la opinión sobre la materia objeto de consulta.

Las personas interesadas, pueden hacer llegar sus opiniones, aportaciones o sugerencias sobre la oportunidad de la iniciación de la tramitación del reglamento o protocolo que se propone y demás aspectos relacionados con la consulta, que deberán hacerse a través de la dirección de correo electrónico: patrimonio.

En el texto que se envíe se hará constar el nombre y apellidos o denominación social, de la persona que lo envía, así como, en su caso, de la persona que les represente